

M. Justina Chávez Moreno

MARIA JUSTINA CHÁVEZ MORENO

Fedatario Suplente

R.M. N° 749-2013-MTC/01

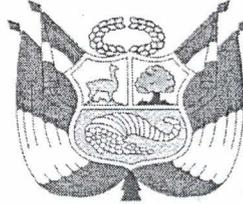
Reg. N°

3735

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2014

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 3076-2014-MTC/15

Lima, 17 de julio de 2014

Resolución Directoral

VISTO: El expediente N° 2014-040521.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente señalado en Visto, la empresa LUPITA TOURS E.I.R.L., con RUC N° 20450538141 y domicilio en Jr. El Porvenir N° H-6, San Antonio, Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento de Cusco, en adelante La Empresa -, ha solicitado al amparo del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, solicita autorización para prestar servicio especial de transporte turístico terrestre, de ámbito nacional, con los vehículos de placas de rodaje X5D-968 (2012) y F5M-735 (2012);

Que, con Oficio N° 8050-2014-MTC/15.02 de fecha 14.07.2014, se le comunicó a La Empresa que su requerimiento se encontraba observado, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlas;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre en el Informe N° 2938-2014-MTC/15.02, determina que La Empresa ha cumplido con las condiciones técnicas y legales contempladas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, para el otorgamiento de la autorización para prestar servicio especial de transporte turístico, de ámbito nacional, bajo las modalidades excursión, gira y circuito con los vehículos de placas de rodaje X5D-968 (2012) y F5M-735 (2012);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29370 de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la empresa LUPITA TOURS E.I.R.L., la autorización para prestar servicio especial de transporte turístico terrestre de ámbito nacional, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, bajo las modalidades de transporte turístico, con los vehículos de placas de rodaje X5D-968 (2012) y F5M-735 (2012);

ARTÍCULO SEGUNDO .- El vehículo de placa de rodaje F5M-735, se encuentra bajo contrato de arrendamiento financiero; por lo que la empresa LUPITA TOURS E.I.R.L., culminada la vigencia del citado contrato deberá presentar a esta Administración, copias de las tarjetas de propiedad vehicular o tarjeta de identificación vehicular a nombre de La Empresa, o de lo contrario, copia de la documentación que acredite la vigencia del contrato, mediante una prórroga o ampliación del mismo, de conformidad a lo señalado en el





presente resolutivo, bajo apercibimiento de iniciarse el proceso sancionador correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Previa a la emisión de las respectivas Tarjetas Única de Circulación de los vehículos de placa de rodaje X5D-968 (2012) y F5M-735 (2012); La Empresa deberá presentar Copia Literal de la Modificación de Estatuto respecto al objeto social donde consigne la actividad económica principal: la prestación de servicios de transporte turístico terrestre de personas.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- La Empresa, iniciará sus operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo precedente; asimismo, deberá colocar en su domicilio legal y oficinas administrativas, la presente Resolución de autorización o copia de la misma en un lugar visible y a disposición de los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- La Empresa, deberá proceder a la inscripción de sus conductores al sistema nacional de conductores capacitados del servicio de transporte terrestre, vía la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante clave de acceso asignada, la cual será entregada en sobre cerrado por la Administración.

Regístrese y comuníquese,

José Luis Qwistgaard Suárez
Director General (e)
Dirección General de Transporte Terrestre

